



14.9.9
RECIBIDO EN

93

Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 27 JUL. 1998

VISTO el expediente N° 03-1486/94 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE DISTRITOS DE RIEGO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 181/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Sou

M

WW *AS* *0*

5.9.9



RESOLUCION N°

14

"1998 - Año de los Municipios"

94

Ministerio de Cultura y Educación

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE DISTRITOS DE RIEGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

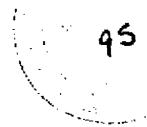
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
M/S
Suz.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1409

*Ministerio de Cultura y Educación.*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE
DISTRITOS DE RIEGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

- Realizar el relevamiento, almacenamiento y ordenamiento de información específica de los sistemas de riego y drenaje
- Realizar el relevamiento, almacenamiento y ordenamiento de información relacionada con el estado y las condiciones de funcionamiento de la infraestructura utilizada en los sistemas de riego y drenaje.
- Colaborar como auxiliar en la programación, control y evaluación de la distribución y entrega de agua en los distritos de riego.
- Organizar la ejecución de planes de transformación, mejoramiento, mantenimiento, conservación y operación de sistemas de riego y drenaje.

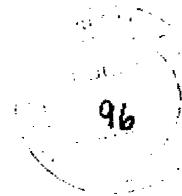
*su
M
C*

14.9.9



14.9.9

«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE DISTRITOS DE RIEGO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Matemática	C	8	120	-
2	Física	C	8	120	-
3	Organización y Dirección	C	8	120	-

2do. Cuatrimestre

4	Computación	C	9	135	1
5	Introducción a la Estadística	C	8	120	1
6	Sistematización de Suelos	C	9	135	2-3

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

7	Estudios Económicos	C	8	120	4
8	Hidráulica Práctica e Hidrología	C	9	135	5-6
9	Riego y Drenaje	C	9	135	4-6

2do Cuatrimestre

10	Mantenimiento y Conservación	C	9	135	7-8-9
11	Sistema de Medición e Información	C	8	120	4-8
12	Evaluación y Planeamiento	C	9	135	7-9

OTRO REQUISITO :

Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 1.530 horas

W
M
C